

La relación de afectados, que se inicia con el número 1, don Blas Escrig Alfonso, y finaliza con el número 22, don Carlampio Catalá Mas, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, paseo al Mar, 48, y en el Ayuntamiento de Moncada, a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 24 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Director, Salvador Aznar.—7.460-E.

19988 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declarada de urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1974, la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de «Conducción de aguas desde el río Turia hasta Sagunto para el abastecimiento de la primera fase de la IV planta siderúrgica integral de Sagunto», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Albalat dels Sorells, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que quedan convocados por el presente anuncio para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

El levantamiento de actas previas se realizará correlativamente y en cada finca y dará comienzo el 26 de octubre de 1976, a las diez horas.

Además del presente anuncio se avisará individualmente por cédula a cada propietario del día y hora previsto para el levantamiento del acta correspondiente a la finca de su propiedad.

A dicho acto, a que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Albalat dels Sorells o Concejal en quien delegue, deberán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52.

La relación de afectados, que se inicia con el número 1, don Antonio Vila Ciscar, y finaliza con el número 4, doña María Isabel Trenor de Sentmenat, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, paseo al Mar, 48, y en el Ayuntamiento de Albalat dels Sorells, a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 1 de octubre de 1976.—El Ingeniero Director, Salvador Aznar.—7.355-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19989 *ORDEN de 4 de junio de 1976 por la que se rectifica la de 20 de junio de 1974 y se declara apta a doña María del Carmen Moreno para la expedición del título de Profesor especializado en Pedagogía terapéutica.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial 20 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de septiembre) hace pública la relación de los declarados aptos para la expedición del título de Profesor especializado en Pedagogía terapéutica que asistieron a los cursos convocados por Orden ministerial de 28 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), en dicha relación no figura doña María del Carmen Moreno Santos que, habiendo asistido al curso, no realizó las prácticas en el mencionado curso, que realizó en el curso 1974-1975 con la calificación media 8,75.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar apta a doña María del Carmen Moreno Santos que ha superado los periodos teórico-prácticos y demás requisitos de la Orden ministerial de 28 de junio de 1973.

Segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se le expedirá el título de Pedagogía terapéutica con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—El interesado presentará la documentación necesaria para la expedición del mencionado título en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de la provincia donde haya realizado el curso, debiendo abonar los derechos que establece la legislación vigente.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Educación Especial.

19990

ORDEN de 23 de junio de 1976 por la que se resuelve aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional a los Centros docentes no estatales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no Estatales de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones acompañadas de los informes del Coordinador provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios;

Visto lo determinado en la disposición transitoria 3.ª de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), las Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) y la Orden de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centros de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, con la clasificación que se determina para cada Centro de segundo grado, y la adscripción correspondiente para los de primer grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Localidad: Manresa.

Denominación: Centro de Formación Profesional de primer grado.

Titular: Corporación Local.

Domicilio: Plaza Independencia, sin número.

Capacidad: 350.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Administración y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado; Moda y Confección, profesión Moda y Confección, y Delineación, profesión Delineante, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2 del Decreto 707/1974, de 5 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Manresa.

Localidad: Berga.

Denominación: Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado «homologado» «San Francesc».

Titular: Asociación de Amigos de la Escuela de Maestría Industrial de San Francesc.

Domicilio: Plaza de San Francisco, sin número.

Capacidad: 572.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado «homologado», pudiendo impartir las ramas del Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica; Administrativa y Comercial, profesión Administrativo; Delineación, profesión Delineante; Automoción, profesiones Mecánica y Electricidad del Automóvil y Química, profesión Operador de Laboratorio, en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974. Y, Metal, especialidad Maquinas-herramientas; Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas y Electrónica Industrial; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa; Delineación, especialidad Delineante industrial y Delineación en Edificios y Obras; Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil y Química, especialidad Análisis y procesos básicos, en régimen de enseñanzas especializadas según los planes de estudios aprobados por Orden de 13 de septiembre de 1975.

Localidad: Gavá.

Denominación: Centro de Formación Profesional de primer grado.

Titular: Corporación Local.

Domicilio: Calle General Sanjurjo, sin número.

Capacidad: 140.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad y